



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1654758
Exp.	1408221

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 121-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 013-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, se trató el pedido formulado por el Consejo Regional Sammy Edward Cruz Peña, relativo a citar para la próxima Sesión de Consejo Regional al Director Regional de Salud de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que informen sobre avance en relación a las medidas adoptadas, para atender a la población tumbesina afectada por contaminación del Río Tumbes, ante la existencia de metales pesados en sangre.

CONSIDERANDO:

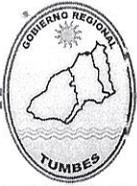
Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 establece que: “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; en su artículo 15º, inciso a), señala que son atribuciones del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y el artículo 39º, precisa que: “Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, inciso p) del artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, señala que es un derecho del Consejero Regional formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la Agenda;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CÍTESE para la próxima Sesión de Consejo Regional al Director Regional de Salud de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que informen sobre avance en relación a las medidas adoptadas, para atender a la población tumbesina afectada por contaminación del Río Tumbes, ante la existencia de metales pesados en sangre.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL